

U/I



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 203 -2015-GRA/GG-GRDS.

Ayacucho, 06 JUL 2015

VISTO; la Opinión Técnica N° 004-2015-GRA/GG-GRDS-SGSS-SHDH-JVRV, sobre la apertura del Módulo Regional para la atención del Registro Único de Víctimas – RUV Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el Capítulo 1° Derechos Fundamentales de la Persona, en su Artículo 1° estipula: "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el Estado;

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 2° de la Ley No. 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones –PIR, para las víctimas de la violencia ocurrida durante el periodo de mayo de 1980 y noviembre de 2000, en el Artículo 11° establece que los gobiernos regionales incluirán en sus presupuestos estrategias conducentes al financiamiento pertinentes para la ejecución del PIR;

Que, el Artículo 55° del Reglamento de la Ley N° 28592, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2006-JUS, señala que las instituciones del sector público nacional, regional y local deberán incluir de manera expresa, bajo responsabilidad de los titulares de los pliegos presupuestarios, los objetivos, políticas, acciones y metas que les correspondan en materia de reparaciones en los instrumentos de gestión institucional, tales como planes estratégicos institucionales, programación multianual, planes operativos anuales, en coordinación con la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional (CMAN) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, con Decreto Supremo N° 047-2005-PCM - Plan Integral de Reparaciones: Programación Multianual 2005-2006, desde los diferentes sectores del Estado; se aprueba la Ley N° 28592, Ley del Plan Integral de Reparaciones y su respectiva reglamentación en la que se incorpora el Registro Único de Víctimas, para las víctimas de la violencia ocurrida entre Mayo de 1980 a Noviembre del 2000. Del mismo modo, se constituyó el Consejo de Reparaciones como parte del órgano de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), que elabora el Registro Único de Víctimas en las regiones del país;



Que, mediante Ordenanza Regional N° 013-2011-GRA/CR, de fecha 31 de mayo del año 2011, el Gobierno Regional de Ayacucho, Crea el Consejo Regional de Derechos Humanos y Reparaciones de Ayacucho, como una instancia consultiva de coordinación y participación multisectorial, la misma que está conformado por las Instituciones del Estado, Organizaciones No Gubernamentales; Organizaciones de Afectados y Víctimas del Conflicto Armado Interno y Organizaciones Sociales de Base estipulado en el Artículo 1° y 2° segundo de la mencionada ordenanza;

Que, el 14 de Junio del 2013 el Gobierno Regional de Ayacucho – GRA, suscribe el convenio de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - MINJUS, con el objeto de coordinar acciones que faciliten el proceso nacional de elaboración del Registro Único de Víctimas, con ello se busca contribuir al proceso de identificación y certificación de las víctimas individuales y grupos humanos afectados por la violencia, a fin de que el estado pueda cumplir con su deber de brindarles reparación por los daños sufridos como consecuencia de ésta;

Que, a través de Ordenanza Regional N° 024 - 2013-GRA/CR, el Gobierno Regional de Ayacucho, aprobó el Plan Regional de Reparaciones "PIR Ayacucho" 2013-2021, como un instrumento de gestión de políticas públicas en materia de reparaciones, para así resarcir los daños y derechos vulnerados de la población y familias afectadas por la violencia social;

Que, con Opinión Técnica N° 004-2015-GRA/GG-GRDS-SGSS-JVRV, la Coordinación del Consejo Regional de Derechos Humanos y Reparaciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Opina favorablemente la apertura de un Módulo Regional de Registro Único de Víctimas para la atención, coordinación, seguimiento, registro, identificación, ejecución de campañas de entrega de certificados de acreditación y otras afines al tema en el ámbito de la región Ayacucho;

Estando, a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso c) del Artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013; 28926, 28961, 28968, 29053, Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2015-GRA/GOB, y otras normas conexas;

SE RESUELVE:

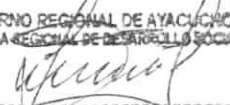
Artículo Primero.- APERTURAR, el Módulo Regional de Registro Único de Víctimas – RUV Regional, con la finalidad de brindar las atenciones a las demandas de la población afectada por la violencia social política de los años 1980-2000.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la coordinación del Consejo Regional de Derechos Humanos y Reparaciones realice las coordinaciones con los actores sociales involucrados en el tema para la implementación del convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y el Consejo de Reparaciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos .

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR, el presente acto administrativo a las instancias pertinentes con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

Abog. Juan Carlos Arango Claudin
GERENTE REGIONAL